



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 15 de Febrero de 2022

VISTO:

El **Informe N° 0038-2022-JEAP-ATM-MDSMV-H**, de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento y la **Solicitud** de fecha 07 de febrero de 2022, presentada por la Promotora de Campo, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) **Santa Rosa de Salvia**, y del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS – **Santa Rosa de Salvia** del Centro Poblado Rural de **Santa Rosa de Salvia**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39 de la citada Ley;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111 del D. S. N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, conforme lo establece la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Resolución de Superintendencia N° 643-99-SUNASS, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), es una asociación civil que se encarga, de manera exclusiva, de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante **Solicitud** de fecha 07 de febrero de 2022, se solicita "**Registro de la organización comunal y del concejo directivo de la JASS- Santa Rosa de Salvia**", para lo cual adjunta copia del Acta de Asamblea General para la renovación de la organización comunal; Copia de la Aprobación del Reglamento de elecciones del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS; Copias de los Documentos de Identidad de los integrantes del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS;

Que, mediante **Informe N° 0038-2022-JEAP-ATM-MDSMV-H**, de fecha 10 de febrero de 2022, el Ing. Juan Erick Aquino Pérez, Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, solicita "**el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios Básicos de la JASS – Santa Rosa de Salvia e inscripción al libro de registro de la Organizaciones comunales del Centro Poblado Rural de Santa Rosa de Salvia a través de Resolución de Alcaldía**", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE**
"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Santa Rosa de Salvia" (JASS) del Centro Poblado Rural de Santa Rosa de Salvia del Distrito de Santa María del Valle, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco" como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho Centro Poblado.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años con efectividad del 27-11-2021 hasta el 27 -11-2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Tito Vargas Encarnación	22432549
SECRETARIO	Julián Zambrano Sanchez	80152765
TESORERO	Dionisia Mayos Coz	22479882
VOCAL 1	Carlos Millan Cercedo	22478459
VOCAL 2	Alicia Acosta Ugarte	44566790

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con efectividad al 27-11-2021 hasta el 27-11-2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	Abrahàm Hilario Isla Bautista	80020031

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento Santa Rosa de Salvia" (JASS) del Centro Poblado Rural de Santa Rosa de Salvia, con la Presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isidro Tolentino Vega
ALCALDE